

Tema: Reacondicionamiento de los tanques de agua de chacra II.

Fecha: 26/03/19

BOM N°: 622



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3939 /2019

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que reacondicionar un objeto brinda la posibilidad de que se convierta en uno más significativo. Además, se trata de continuar educando en la causa Malvinas, lo cual significa mantener vivo el reclamo por aquella parte de nuestro territorio argentino y fueguino, usurpado por el gobierno inglés;

que los tanques de agua son un elemento fundamental en una red de abastecimiento de agua potable, para compensar las variaciones horarias de la demanda de agua potable enmarcadas dentro de políticas públicas, a su vez ellos son un dispositivo primordial para la vida;

que la Ley Nacional N° 26.846 declaró en 2013, a la ciudad fueguina de Río Grande como Capital Nacional de la Vigilia por Malvinas.

Por ello, se considera a la articulación Arte, Historia y Vida relacionadas con "Malvinas", un importante aporte a la construcción cultural de nuestra identidad social.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a nombrar "Gran Malvina" al tanque de agua ubicado entre las calles María Auxiliadora, Yapeyu, Prefectura naval argentina y Goytisoló.

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a nombrar "Soledad" al tanque de agua ubicado entre Prefectura Naval Argentina, Aeroposta Argentina, María Auxiliadora y Arturo Illia, ambos ubicados en el barrio de Chacra II.

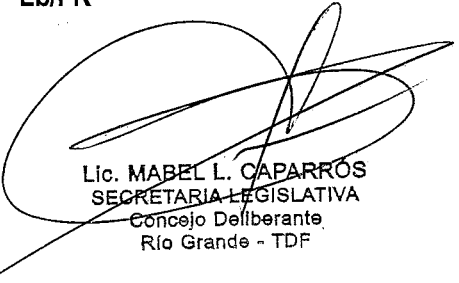
Artículo 3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda al llamado de jornadas solidarias con el fin de malvinizar los dos (2) tanques de agua a través de intervenciones artísticas.

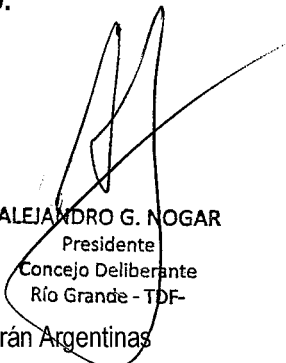
Artículo 4°.- ESTABLECESE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Lb/FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

3939
Girese a Bloques



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande	
Dirección de Asuntos Legislativos	
Fecha: 23 ABR. 2019 15:40	
Nº:	277

Nota N° 87 / 19
Letra: M.R.G.S.P y G.C. DEANANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 23 de Abril del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 3936 | Asunto N° 146/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3937 | Asunto N° 042/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3938 | Asunto N° 069/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3939 | Asunto N° 079/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3940 | Asunto N° 080/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3941 | Asunto N° 095/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3942 | Asunto N° 099/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3943 | Asunto N° 111/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3944 | Asunto N° 150/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3945 | Asunto N° 173/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3946 | Asunto N° 174/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 3947 | Asunto N° 176/19 |

3939



**Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande**

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 3948 | Dictamen N° 01/19 (Asunto N° 711/17) |
| - Ordenanza Municipal N° 3949 | Dictamen N° 02/19 (Asunto N° 039/18) |
| - Ordenanza Municipal N° 3950 | Dictamen N° 03/19 (Asunto N° 052/19) |
| - Ordenanza Municipal N° 3951 | Dictamen N° 07/19 (Asunto N° 910/18) |
| - Ordenanza Municipal N° 3952 | Dictamen N° 08/19 (Asunto N° 943/18) |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Aurelio Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos